

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MPP/A

Puno, 11 abril de 2023.



VISTO:

Resolución De Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022, Solicitud con registro N° 202324142087 de fecha 15 de marzo de 2023 y Hoja de Coordinación N° 31-2023-MPP/SGPSPC y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022, señala en la parte resolutive lo siguiente: "Artículo Primero.- **PROCLAMAR**, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/N
1	ALCALDESA	ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE	1219766

Que, con solicitud con registro N° 202324142087 de fecha 15 de marzo de 2023 presentado por el administrado Rosario Angel Chipana Lope solicita la rectificación del error material que aparece en el cargo correspondiente al alcalde, **apareciendo erróneamente como Alcaldesa Rosario Angel Chipana Lope**, y teniéndose en cuenta que el administrado incluso ha presentado copia de su documento de identidad y al tratarse de una persona del género masculino **se debió consignar lo siguiente: Alcalde Rosario Angel Chipana Lope DNI. N° 01219766;**

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

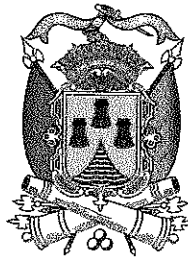
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022.

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:



Municipalidad Provincial de Puno

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDESA	ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE	1219766

 (...)

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Caritamaya del distrito de Acora de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	ROSARIO ANGEL CHIPANA LOPE	1219766

 (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente a la Resolución de Alcaldía N° 880-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado
Archivo